



Conozcamos la Constitución de la República de El Salvador

SECCIÓN SEGUNDA
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 46

El Estado propiciará la creación de un Banco de propiedad de los trabajadores.

#ConozcamosLaConstituciónSv #EducaciónJudicialPopular



**CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA**